## Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 9119.-

### VISTO:

El Expediente N°SEO-11504-F-00 y SEO-11505-F-00; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la señora PECORARO, Amalia Navidad, L.C. Nº 3.023.191, domiciliada en calle Collón Curá Nº 229, de esta ciudad, solicita la condonación de la deuda que mantiene con este municipio, por la Tasa de Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fueran SEGNAR DE PECORARO, Paulina, depositados en el Nicho C-2023-4, identificado como Cuenta Nº 2069, y PECORARO, Rosolino, depositados en el Nicho C-1999-4, identificado como Cuenta Nº 2045, del Cementerio Central;

Que según la encuesta socioeconómica se trata de una señora viuda que vive con un hijo desocupado, el cual realiza changas que le alcanzan para solventar gastos esenciales y ella no cuenta con ningún ingreso económico;

Que atendiendo a la difícil situación por la que atraviesa la recurrente, es viable acceder a lo solicitado;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 066/2001, de la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión N° 14 del día 07 de junio pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión N° 15 del día 14 de junio del corriente año;

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona la siguiente ORDENANZA

ARTICULO 2°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá a la cremación sin cargo de los restos depositados en

## Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el Nicho C-2023-4, identificado como Cuenta Nº 2069, y en el Nicho C-1999-4, identificado como Cuenta Nº 2045, atendiendo a lo solicitado por la peticionante.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO (EXPEDIENTES N° SEO 11504-F-2000 Y SEO 11505-F-2000).-

ES COPIA:

Neg.-

FDO: ZAMBON AROMANDO,-

Ordenanza Municipal 1/2 9/19	1200 /
Fromulgada per Decedo Nº 119	
Expla 1/2 SEO 1/SOY-F-00	MOMGNOD
Cbs.:	